

COMPARATIVOS SEGUROS DESGRAVAMEN LICITADOS E INDIVIDUALES ITAÚ CORPBANCA

	SEGURO COLECTIVO		SEGURO INDIVIDUAL
Coberturas	Desgravamen Licitado Rigel POL 220130678	Desgravamen + ITP 2/3 Licitado Banchile POL 220130678 CAD 220131429	Desgravamen Individual Plus + ITP 2/3 No Licitado Cardif POL 220170249 y 320131088 Sección B
A. DESGRAVAMEN			
El monto asegurado para la cobertura de desgravamen corresponderá al valor del saldo insoluto de la deuda hipotecaria a la fecha de fallecimiento del deudor, suponiendo un servicio regular de la deuda.	✓	✓	✓
EXCLUSIONES DESGRAVAMEN. Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuere causado por:			
Suicidio, automutilación, o autolesión. No obstante, la compañía Aseguradora pagará el Monto Asegurado al Beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubiera transcurrido el plazo de dos años (1 año para el seguro de Desgravamen Individual) de la celebración del contrato, o de haber estado vigente el seguro por igual plazo en virtud de sucesivas renovaciones.	✓	✓	✓
Pena de muerte o por participación del Asegurado en cualquier acto delictivo.	✓	✓	✓
Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada.	✓	✓	✓
Participación activa del Asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.	✓	✓	✓
Participación activa del Asegurado en acto terrorista, entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma.	✓	✓	✓
Participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.	✓	✓	-
Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una flagrante agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa o restrictiva sino que meramente enunciativa, se considera actividad o deporte riesgoso el manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, paracaidismo, montañismo, alas delta, benji, parapente, carreras de auto y moto, entre otros.	✓	✓	-
Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en las Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.	✓	✓	✓
Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.	✓	✓	-

Una infección oportunística, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el Asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Con tal propósito, se entenderá por: i. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida lo definido para tal efecto por la Organización Mundial de la Salud. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida debe incluir Encefalopatía (demencia) de VIH, (Virus de Inmunodeficiencia Humano) y Síndrome de Desgaste por VIH. ii. Infección Oportunistica incluye, pero no debe limitarse a Neumonía causada por PneumocystisCarinii, Organismo de Enteritis Crónica, Infección Vírica o Infección Microbacteriana Diseminada. iii. Neoplasma Maligno incluye, pero no debe limitarse al Sarcoma de Kaposi, al Linfoma del Sistema Nervioso Central o a otras afecciones malignas ya conocidas o que puedan conocerse como causas inmediatas de muerte en presencia de una inmunodeficiencia adquirida.	✓	✓	✓
B. INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3			
La Compañía pagara al beneficiario el saldo insoluto de la deuda que mantenga el asegurado a la fecha de invalidez total y permanente 2/3. La Compañía pagara el anticipo del capital de la cobertura de fallecimiento al contratante después de acreditarse la invalidez total y permanente 2/3 del asegurado.	N/A	✓	✓
EXCLUSIONES DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3. Este seguro no cubre si la invalidez total y permanente 2/3 del Asegurado fuere causado por:			
Intento de suicidio, cualquiera sea la época en que ocurra o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento;	N/A	✓	✓
La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento o estudio clínico, exhibición, desafío o actividad objetivamente peligrosos, entendiéndose por tales aquellos donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas;	N/A	✓	✓
La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y de lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar esta cláusula adicional o durante su vigencia;	N/A	✓	-
La práctica o el desempeño de alguna actividad, profesión u oficio objetivamente riesgoso que no haya sido declarado por el Asegurado al momento de contratar la presente cláusula o durante su vigencia;	N/A	✓	-
Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en las Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.	N/A	✓	✓
Manejar bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad o encontrarse el Asegurado bajo los efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, de acuerdo a la legislación vigente;	N/A	✓	✓
Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase como pasajero o piloto, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.	N/A	✓	-
Peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa	N/A	-	✓
Comisión de actos calificados como delito por la ley.	N/A	-	✓
Participación activa del Asegurado en rebelión, revolución, poder militar, terrorismo, sabotaje, tumulto o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país. Guerra civil o internacional, sea o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sean con o sin declaración de guerra.	N/A	-	✓
Prestación de servicios del Asegurado en las Fuerzas Armadas o funciones policiales de cualquier tipo, a menos que expresa y específicamente se prevea y acepte su cobertura por el Asegurador en las Condiciones Particulares de la póliza.	N/A	-	✓
La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición o desafío, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.	N/A	-	✓

Participación en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean remunerados o sean la ocupación principal del Asegurado.	N/A	-	✓
Desempeñarse el Asegurado como piloto o tripulante de aviones civiles o comerciales, a menos que exprese y específicamente se prevea y acepte su cobertura por el Asegurador en las Condiciones Particulares de la póliza.	N/A	-	✓
Riesgos nucleares o atómicos.	N/A	-	✓
Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive de la escala modificada de Mercalli, determinado por el Servicio Sismológico del Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile, o del servicio que en el futuro lo reemplace.	N/A	-	✓
Anomalías congénitas, y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o se relacionen con ellas.	N/A	-	✓
Infecciones bacterianas, excepto las infecciones piogénicas que sean consecuencia de una herida, cortadura o amputación accidental.	N/A	-	✓
Hernias y sus consecuencias, sea cual fuere la causa de que provengan. Tratamientos médicos o quirúrgicos distintos de los necesarios a consecuencia de lesiones, accidente o enfermedad cubiertos por esta póliza.	N/A	-	✓
Embarazo, parto, aborto provocado o cualquier enfermedad relacionada a los órganos de reproducción femeninos	N/A	-	✓
Enfermedades a la espalda.	N/A	-	✓
Una infección oportunística, o un neoplasma maligno, si al momento de la enfermedad el Asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.	N/A	-	✓
Enfermedades de origen nervioso y/o mental.	N/A	-	✓
Enfermedad de las coronarias que no requieren cirugía, incluyendo en la exclusión la angioplastia de globo y otras técnicas invasivas que no requieren cirugía.	N/A	-	✓

ASISTENCIAS			
1) Asistencia Funerarias, que contempla:	NO	NO	✓
Repatriación funeraria con viaje de acompañante (hasta US\$25.000).	NO	NO	✓
Urna Madera y servicios funerarios.	NO	NO	✓
Orientación legal telefónica.	NO	NO	✓
Asesoría en cobranza de Seguros de Vida, Accidentes y otros relativos al Plan elegido.	NO	NO	✓
Tramitación Certificado de Defunción en Registro Civil.	NO	NO	✓
Orientación telefónica en la recuperación de seguros, trámites de Herencia y Posesión Efectiva	NO	NO	✓
2) Asistencia Digitales, Cuidado de la Huella digital que consiste:	NO	NO	✓

Activos Personales:	NO	NO	✓
Gestión de la Huella Digital:	NO	NO	✓
Designación de Beneficiarios:	NO	NO	✓
Designación de Beneficiarios:	NO	NO	✓
Compañía de Seguros	Rigel Seguros de Vida S.A.	Banchile Seguros de Vida S.A.	BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A.
Corredor que Intermedia	Itaú Corredores de Seguros	Itaú Corredores de Seguros	Itaú Corredores de Seguros
Comisión de Intermediación Lo cancela la Cía. de Seguros al Corredor	4,00% más IVA.	19,50% más IVA.	23,8% (IVA incluido)
Tasa Bruta Mensual	0,0073%	0,0133%	0,2200 ‰ (por mil).
Vigencia	Desde el 01/09/2017 al 31/08/2019	Desde el 01/09/2017 al 31/08/2019	De la póliza individual: desde el 01/01/2018 al 01/01/2023

He leído y conozco íntegramente el contenido del Informe Comparativo, cuya copia recibo en el mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor asesoría respecto a la naturaleza y alcance de las mencionadas coberturas y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar la presente póliza individual voluntaria. Además de conocer la fecha del próximo proceso de licitación, conociendo que las condiciones de la póliza colectiva vigente pueden variar respecto a la situación actual.

Fecha: ____/____/____

Nombre y Firma Deudor Hipotecario